



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Martes, 12 de marzo de 1963

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 59

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exac.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que se tumbre, donde permanecerá hasta el

Los señores Secretarios cuidarán, ad, de conservar los números de este Boletín para su encuadernación, que deberá ser semestral.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.242

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de La Muela, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de diciembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.243

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villafranca de Ebro, es el Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Pro-

vincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población; señalándose como zona infecta los locales en que se alojar los animales enfermos, y como zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal de Villafranca de Ebro.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113 y 328 del citado Reglamento de Epizootias. Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a suero-vacunación obligatoria contra peste porcina de todos los efectivos porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, cuya medida profiláctica será practicada por el Veterinario titular en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la aparición de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, con virus modificado no contagioso.

Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo de 1960, por el que se convalidan las

tasas y exacciones parafiscales denominadas "prestación de servicios facultativos veterinarios", los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por los productos inmunizantes empleados: Su valor.

Por honorarios del Veterinario titular:

Hasta 37 animales tratados (dos aplicaciones), 4'50 pesetas por animal
De 38 a 74 animales tratados idem, 3'75 pesetas por animal

De 75 animales en adelante idem, 3 pesetas por animal

Por gastos de material y desinfectantes, 0'50 pesetas por animal

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario - estadística, pesetas 0'25 por animal

Una vez finalizado el plazo fijado para la práctica de la suero - vacunación, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en la que se haga constar el número de animales tratados y nombres de sus propietarios.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada en la forma que determina el artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.146

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Eugenio Poves Royo, Benito Pueyo Linares, Eustaquio Mayo Borreguero, Eusebio Palomo Salgado, Fabián Tapia Aparicio, Saturio Alvarez Martín y Segundo Vicent Gil. (Retirados-Cruces).

María Araceli Moya Lahoz. (Jubilados).

Felicidad Garza Sánchez. (M. Militar).

Luis Blasco Zaldivar. (Jubilados).

César Yagüe Laurel. (Retirados-Cruces).

María del Pilar López Blanco. (M. Civil).

Anacleto Arribas García. (Rectificación de orden).

Pascuala Miguel Salas. (M. Civil).

Emilio Perelló Dole. (Jubilados).

Mario Tabuenca Sánchez. (Jubilados).

Pascuala Millán Horna, Huérfanos Ayape Santaquiteria, Pilar Calvo Sotelo y Mercedes Trallero Martín. (M. Militar).

María Adelaida Ortega Navarro. (Jubilados).

Irene Burrial Burrial, Perpetua Torral Zudaire, Catalina Fajardo López y Joaquina Salvador Sancho. (M. Militar).

Joaquín Tena Sancho. (Retirados-Cruces).

Paula Unzué Sus, José Orós Gimeno y Vidal Tamos Ara. (Jubilados).

Antonio Franco Jiménez, Andrea García Duque, Lorenzo Santos Carrasco, Jesús Baena Vieco y Manuel Sánchez Roldán. (Retirados-Cruces).

Sara Leza Castanera. (Dote).

Lucía Andaver Valls. (M. Civil)

Luis Coderque Amorós y María de la Concepción Miguel Sancho. (Jubilados).

Ricarda Rando García. (M. Militar).

Aquilino Guerrero Pérez y Alejandro Torrijo González. (Retirados-Cruces).

Actualización

Encarnación Royo e hijas, Huérfanas Leal Sancho, Huérfanas de Miguel Rey, Matilde Escudero Salvador, Encarnación Romero Montañés, Encarnación Cuartero Cuartero, Anisia Torralba Fenero y Gregoria Estornel Lite. (M. Militar).

Filomena Gracia Navarro, Benita Amo Vallelado, Rosa Claudia Sánchez Colás, Eusebia Rubia Celada. (M. Militar).

Gregorio Abad Alvarez. (Retirados-Cruces).

Severina Cayuela Remartínez, Irene Busto Blanco y Gregoria Buil Buil. (M. Militar).

Margarita Gaztelú Arzánegui y Rosario Vicente Lacasa. (M. Civil).

Francisca Corrales Mendiara, Teodora Cuesta Bernedo y Huérfanas de Sáenz de Cenzano Castejón. (M. Civil).

Marina Moreno Hombrados, Pilar Lafuente Fernández, Candelaria Franco Gil y Bernarda Masgrau Bielsa. (M. Militar).

Rosalía-Adela Abad Tirado, Amada Gonzalvo Usón, Cristina Domech Royo, Josefa Rubio Calvo, Dolores Aznar Grasa, Emilia López Escudero y Rafaela Madrona Andrés. (M. Militar).

Josefa Grañeda Sarraseca y Magdalena Gálvez Ruiz. (M. Militar).

Josefa Morata Valenzuela. (M. Civil).

Polonia Seco Salamanca, Damiana Lanceta Martínez, Andrea Canalis Cansola, Abel Fiat Paul y esposa, Manuella de Vicente Pablo, Catalina Latasa Echarte, Avelina Fernández Lafuente, Araceli Fernández Brezosa, Miguel Medina Quintana, Teresa Alegre Deoiz, Vicente Pino García y esposa, Natividad Lafarga Pellicer y Alicia Ordóñez Alonso. (M. Militar).

Patrocinio-José López Peña, Recevinto Larraz Canudas, Calixto Guaiardo de la Fuente, Emilio Lorenzo Rodríguez, Alberto García Sánchez, Miguel López Madolell, Narciso Leción Longares, Modesto López Pérez, Pedro Marín Blasco, David Gutiérrez Muñoz, Francisco Martín España y Manuel Leira Seoane. (Retirados).

Zaragoza, 28 de febrero de 1963.—
El Delegado de Hacienda.

Núm. 1.152

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Jarque, por el concepto de rústica, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Jarque, expido el presente en Calatayud a 27 de febrero de 1963. — El Recaudador Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio (ilegible).

Nombre de los deudores
y débitos por principal

Pascual Abad Alvarez, 40 pesetas
Bruno Aznar Pérez, 65
José Becerril Gómez, 39
Jacoba y Manuel Berdajo, 54
Mariano Cardiel Gaspar, 104
Soledad Gómez Tejero, 44
María Gómez Zapata, 76
Miguel Gracia Aznar, 42
Luis Vicente y Josefa Gracián Marco, 764 pesetas
Petra Gracián Saldaña, 44
Severiana Gracián Saldaña, 37
Félix y Marcelina Gregorio Sebastián, 78 pesetas
Antonio, Carmen y Fortunato Joven Franco, 46
Carmen y Fortunato Joven Franco, 78 pesetas
Vicente Joven Marco, 84
Josefa Martínez Aznar, 140
Gregorio Royo Liarte, 208

Doroteo y Pablo Sánchez Martínez,
42 pesetas.

Santiago Vela Magdalena, 48
Santiago Zapa a Marquina, 68
Emilio Pérez, 42

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Villarroya de la Sierra, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Villarroya de la Sierra, expido el presente en Villarroya de la Sierra a 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Carmen Cañón Arcega
Teresa Gimeno Narvión
Manuel Polo Millán
Pascual Sánchez Gimeno

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Torrijo de la Cañada, por el concepto de urbana, que al final se relacio-

nan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Torrijo de la Cañada, expido el presente en Torrijo de la Cañada a 30 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

Julián Aparicio N.
Félix Arenas Polo
Hermenegildo Borque Ibáñez
Eusebio Burgós Velilla.
Francisco Clerencia Muñoz
Mariano Gil Gómez
Mariano Hueso Palacín
Santos Lagunas Hidalgo (segundo)
Máximina Lázaro Temprado
Mariano Lipe Nuño
Dionisio Marco Calahorra
Lorenzo Morales D.
Luis Palacín Portero
Pilar Polo López y Manuela Torrubia.
Pedro Portero Lázaro
Juana Revuelta Gil
Francisca Sanjuán Polo y Vicente Polo
Dolores Soriano Torrubia
Maria Aguaviva Cid
Bruno Almenar Lafuente
Marcos Cambroneró Martínez
Feliciano Lafuente Esteras
José Lázaro Martínez
Marciala Lipe Velilla
Pascuala y Julián Millán Tobajas
Hipólito Portero Martínez

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Aranda de Moncayo, por el concepto de urbana, que al final se relacionan correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Aranda de Moncayo, expido el presente en Aranda de Moncayo a 30 de enero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Relación que se cita

César Andaluz Abad
Marcelino Cisneros y Antonio Horno
Aquilino Chueca Laborda
Cipriana García Cabeza
Calixto García Crespo
Martín García Felipe
Juan García Moreno
Pedro García Señor
Macario Germán García
Babila Gil Sebastián
Julián Melús y hermanos
Estefanía Modrego García
Serafín Modrego García
Manuela Modrego Ruiz
Lorenzo Modrego Señor
Antonio Moreno Gea
Agustín Moreno Gómez
Toribio Moreno Horno
Lorenzo Moreno Señor
Saturnina Pérez García
Aquilino y Antonio Pérez de Gracia
Evaristo Pérez Pérez y hermanos
Petra Pérez Pérez

Manuela y Aurora Ruiz Alcaine
Aurora Ruiz Andaluz y otra
Antonio Señor García

Núm. 1.082

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1951 al 1960, arbitrio municipal de los años 1954 al 1957 y seguros sociales del año 1959, del término de Tierga, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Florencio Almenar Pinilla, actual propietario el Municipio: Un campo en la partida de "Navaluengo", de 1 hectárea 16 áreas 60 centiáreas, polígono 16, parcela 78, que linda: al Norte, con Vicente Gil; al Este, con municipio; al Sur, con Carlos Almenar, y al Oeste, con municipio.

Aurelia Benedi Gil: Un campo en la partida de "Peñas Valdejar", de 36'20 áreas, polígono 17, parcela 163, que linda: al Norte, con monte público; al Este, con Jerónimo Sanz; al Sur, con monte público, y al Oeste, con Miguel Martínez.

Lupercio García Ibarzo: Un campo en la partida de "Plano Bajo", de 2 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas, polígono 5, parcela 53, que linda: al Norte, con Lupercio Martínez; al Este, con Francisca Pérez; al Sur, con Bernardino Martínez, y al Oeste, con monte público.

Rafael Gil Vela: Un campo en la partida de "Valchiple", de 43'75 áreas, polígono 8, parcela 43, que linda: al Norte, con monte público; al Este, con monte público; al Sur, con Luis Gil Gil 2.º, y al Oeste, con Cándido Torrubia.

José López Pérez, actual propietario José López García: Una era y pajar de 2'35 áreas, polígono 8, parcela 181, que linda: al Norte, con monte público, al Este, con monte público; al Sur, con monte público, y al Oeste, con monte público, en la partida "Valchiple".

Benita López Roy: Un campo en la partida de "La Pitana", de 67'40 áreas, polígono 15, parcela 26, que linda: al Norte, con monte público;

al Este, con monte público; al Sur, con Silvestra Molinero, y al Oeste, con José Casas.

Santos Martínez Gracia: Un campo en la partida de "Las Cenosas", de 23 áreas, polígono 17, parcela 210, que linda: al Norte, camino; al Este, con Santiago Gil; al Sur, con Raimundo Gil, y al Oeste, con barranco.

Agustín Martínez Gracia, actual propietario Gaspar Martínez Rodrigo: Un campo en la partida de "Batán Viejo", de 11'50 áreas, polígono 24, parcela 305, que linda: al Norte, con Gaspar Martínez; al Este, con Pedro Gil; al Sur, con Encarnación Molinero, y al Oeste, con Gaspar Martínez.

Victoriano Martínez Lorenzo, actual propietario el municipio: Un campo en la partida de "Valdecún", de 36'20 áreas, polígono 4, parcela 182, que linda: al Norte, con municipio; Este, con municipio y monte público; al Sur, con paso, y al Oeste, con municipio y monte público.

Marcelino Molinero Gracia: Un campo en la partida de "Angostillo", de 42'40 áreas, polígono 2, parcela 5, que linda: al Norte, con monte público; al Este, con monte público; al Sur, con camino, y Oeste, con municipio.

Ildefonso Molinero Modrego: Un campo en la partida de "Maresa" de 85 áreas, polígono 5, parcela 6, que linda: al Norte, con Mateo Grávalos; al Este, con camino; al Sur, con Esteban Perales, y Oeste, con Gaspar Molinero.

Gregorio Molinero Sisamón: Un campo en la partida de "Carrascal", de 15 áreas, polígono 20, parcela 81, que linda: al Norte, Ascensión Molinero; al Este, con Plácido Portero; Sur, con barranco, y Oeste, con Pe-ra Molinero.

Julián Omedes López: Un campo en la partida de "Dehesa de la Sarre", de 47'50 áreas, polígono 8, parcela 114, que linda: al Norte, con Leonor Sierra; al Este, con camino; al Sur, con municipio, y al Oeste, con municipio.

Pedro Portero Martínez, actual propietario el municipio: Un campo en la partida de "El Lavero", de 55 áreas, polígono 20, parcela 62, que linda: al Norte, con Martín Gil; Este, municipio y monte público; Sur, municipio y monte público, y Oeste, municipio y monte público.

Otra: Un campo en la partida de "Carrascal", de 45 áreas, polígono 20,

parcela 51, que linda: al Norte, con camino; Este, con camino; Sur, con monte público, y Oeste, con monte público.

Joaquín Royo Aznar: Un campo en el partida de "Calalba", de 66'60 áreas, polígono 23, parcela 40, que linda: al Norte, Santos Vicente; Este, con monte público; al Sur con monte público, y al Oeste, con camino.

Nicolás Sánchez: Un campo en la partida de "Plano", de 39 áreas, polígono 3, parcela 64, que linda: al Norte, con monte público; al Este, con monte público; al Sur, con Mónica Gil, y al Oeste, con María Molinero.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores desconocidos o forasteros afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación de presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 18 de febrero de 1963.
El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. —Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.152

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años de 1957 a 1962, ambos inclusive, del término municipal de Sediles, he acordado y se han practicado los embargos de las fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Francisco Catalán Viñas: Una casa en la calle de Darío Pérez, número 20, que linda: por la derecha, Vicente Gómez Cebrián; izquierda, Doro-teo Pablo, y espalda, Francisco Blasco Torres.

Juan Francia Gómez: Una casa en la calle de Bañuelo, número 7, que linda: por la derecha, Francisco Andrés Torres; izquierda, calle Alta, y espalda, Félix Pablo P.

Pe-ra Francia Ruiseco: Una casa en la calle de Darío Pérez, núme-

ro 23, que linda: por la derecha, Julio Ceamanos Jacobo; izquierda, calle, y espalda, Samuel Pablo Pablo.

Félix Gómez Catalán: Una casa en la calle Alta, número 44, que linda: por la derecha, con Fausto Gómez Gómez; izquierda, Alejandro Pablo Marqueta, y espalda, María Cruz Bravo Jacobo.

Custodio Jacobo San Valentin y otro: Una casa en la calle Alta, número 18, que linda: por la derecha, con Timoteo Gimeno Per; izquierda, Ramona Franco Gimeno, y espalda, Timoteo Gimeno Per.

Lucirio, Pedro y Adela Gimeno: Una casa en Extramuros, que linda: por la derecha, Darío Jacobo Gil; izquierda, Carmen Velilla Bravo, y espalda, Alejandro Pablo Marqueta.

Aquilino del Río Catalán: Un pajar en Extramuros, que linda: por la derecha, con Pedro Gimeno Condón; izquierda, Rafael del Río Gimeno, y espalda, era del mismo.

Aquilino del Río Catalán: Un lagar en Extramuros, que linda: por la derecha, Alejandro Pablo Marqueta; izquierda, Francisco Pablo Marqueta, y espalda, Felipe Gómez Ibáñez.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el pazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas

Calatayud, 25 de febrero de 1963.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Nuévalos:

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo de-

signado a tal efecto las fincas siguientes:

Juana Moya Muñoz: Un pajar y cubierto en la calle de Hombria, número 194, que linda: por derecha, Mariano Moya; izquierda, senda, y espalda, el interesado.

Francisca Gállego Gálvez: Un colmenar situado en la Plaza Mayor, número 25, que linda: por derecha, monte; izquierda, Pascual Andrés, y espalda, monte.

Remigio Moya Pérez: Una casa situada en la calle de Hombria, número 116, que linda: por derecha, Miguel Latuente; izquierda, Modesto Gayán, y espalda, Ceñajos.

Carmen Marco Urgel: Una casa y corral en la calle de Plaza, núm. 36, que linda: por derecha, peñascos; izquierda, L renzo Esteban, y espalda, peñascos.

Manuel Blanco Corrés: Un pajar situado en la calle de Extramuros, que linda: por derecha, Hilario Lafuente; izquierda, Miguel Gálvez, y espalda, con el mismo.

Mártires Morales Ortega: Una casa, corral y bodega situada en la calle de Hombria, número 192, que linda: por derecha e izquierda, Marcelino Gayán, y espalda, Pilar Jiménez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo ni han participado el lugar de su residencia, o la persona que los represente, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 238, de fecha 17 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Nuévalos, 19 de febrero de 1963.— El Recaudador, Federico Lázaro. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

...

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Cetina;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyen-

do por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las fincas siguientes:

Juan L. Aguilera Monge: Un corral de ganado en la partida de "Rastramos", que linda con terrenos incultos, de cabida 240 metros cuadrados.

Josefa Arana: Un pajar en "Eras del Medio", primera zona, número 8; linda: por derecha, baldíos; izquierda, barranco, y espalda, baldíos, de cabida 45 metros cuadrados.

Vicente Burgos Pérez: Un pajar situado en Eras Altas, cuarta zona, número 35; linda: por derecha, Antonio Velázquez; izquierda, baldíos, y espalda, baldíos, de cabida 75 metros cuadrados.

José Elipe Espeja: Una casa situada en la calle de Travesaña, número 28; linda: por derecha, Escolástica Ibáñez; izquierda, calle de Rúa, y espalda, Francisco Ibáñez, de cabida 21 metros cuadrados.

Isidro Ezpeleta: Una casa situada en la partida de "Ventorro", que linda: por derecha, carretera; izquierda y espalda, el dueño, de cabida 97 metros cuadrados.

Félix Gayán Pérez: Una bodega situada en "Eras del Medio", tercera zona, número 21, que linda: por derecha, izquierda y espalda, baldíos, de cabida 16 metros cuadrados.

Escolástica Ibáñez Polo: Una casa situada en la calle de Travesaña, número 26, que linda: por derecha, Joaquín Velilla; izquierda, José Elipe Espeja, y espalda, Carmen Echevarría, de cabida 21 metros cuadrados.

Juan Mancebo Arcos: Un corral situado en la calle de Castellana, número 3, que linda: por derecha, Pilar Mancebo; izquierda, Juan L. Mancebo, y por espalda, Andrés Cerdán y J. Elipe.

María Mancebo Pérez: Un colmenar situado en la partida de "Terogordo", que linda: por derecha, izquierda y espalda, baldíos; de cabida 16 metros cuadrados.

Andrés Nieto Mateo: Un corral de ganado situado en la partida de "La Lacería", que linda: por derecha, el dueño; izquierda y espalda, baldíos, de cabida 160 metros cuadrados.

Antonio Nieto Burgos: Una bodega situada en "Eras del Medio", tercera zona, número 20, que linda: por derecha, izquierda y espalda, baldíos, de cabida 12 metros cuadrados.

Pascuala Rubio Parral: Una bodega situada en "Eras del Medio", segunda zona, número 37, que linda: por derecha, Andrés Sánchez Almazul; izquierda, camino, y espalda, el dueño, de cabida 32 metros cuadrados.

José Sánchez Sánchez: Un pajar situado en "Eras Bajas", tercera zona, número 19,

que linda: por derecha, baldíos; izquierda, el dueño, y espalda, baldío, de cabida 32 metros cuadrados.

Vicente Sánchez: Una bodega situada en "Eras del Medio", cuarta zona, número 27, que linda: por derecha, Manuel Moreno Millán; izquierda, Vicente Nieto, y espalda, baldíos, de cabida 18 metros cuadrados.

José Velázquez Cerdán: Un pajar en "Eras Bajas", primera zona, número 9, que linda: por derecha, Manuel López Morte; izquierda, el dueño, y espalda, Manuel Moreno Millán, de cabida 60 metros cuadrados.

José Velázquez Cerdán: Una bodega situada en "Eras del Medio", segunda zona, número 12, que linda: por derecha, baldío; izquierda, José Monge Larena, y espalda, baldío, de cabida 20 metros cuadrados.

Juan L. Velilla: Un colmenar situado en "Vallejuelo", que linda: por derecha, izquierda y espalda, terrenos incultos, de cabida 16 metros cuadrados.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o la persona que les represente, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 239, de fecha 18 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Cetina, 16 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Ariza;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las siguientes fincas:

Cristóbal Clemente Marín: Un edificio en la calle de Mezquita, número 5, que linda: por derecha, herederos de Francisco Nonay Hernández; izquierda, herederos de Rufino Alonso Monge, y por la espalda, con "Cerro del Castillo".

Manuel Díez Cebolla: Un edificio en la calle de Cuatro Cantones, número 12, que linda: por derecha, Gregorio Latre Marruedo; izquierda, Julio Ariza Lanero, y espalda, viuda de Justino Bolaños.

Gregorio Latre Marruedo: Un edificio en la calle de Cuatro Cantones, número 14, que linda: por derecha, Manuel Díez Cebolla; izquierda, Julia Ariza Lanero, y espalda, viuda de Justino Bolaños.

Lorenzo Monge Bacho: Un edificio en la calle de la Sarga, número 14, que linda: por derecha, Luis Montesa Arguedas; izquierda, herederos de Juan Lorenzo Monge Cosín, y espalda, corrales.

Elisa Pardo García: Un edificio en la calle del Castillo, número 19, que linda: por derecha, Juan Pernia Alonso; izquierda, Castillo, y espalda, Castillo.

Félix Pascual Monge: Un edificio en la calle de la Sarga, número 50, que linda: por derecha, izquierda y espalda, "Cerro del Castillo".

Herederos de Pascuala Muñoz Corral: Un edificio en la calle del Hospital, número 25, que linda: por derecha, Antonio Rupérez Mateo; izquierda, Juan José Enguita Enguita, y espalda, corrales.

Juan Antonio Remacha Monge, herederos: Un edificio en Extramuros, número 50, que linda: por derecha, izquierda y espalda, con herederos de Juan Antonio Remacha Monge.

Encarnación Ariza Remacha: Un edificio en la calle del Turco, número 18, que linda: por derecha, Angela Rupérez Ribate; izquierda, Pedro Arguedas Lozano, y espalda, con corrales.

Herederos de Teresa Raiza Remacha y Juan Antonio Remacha hermanos: Un edificio en San Martín, número 42, que linda: por derecha, María Perales Rupérez; izquierda, camino, y espalda, camino.

Iasbel Blasco Monge: Un edificio en la calle de Hocino, número 53, que linda: por derecha, Julia Blasco Monge; izquierda, y espalda, calle.

Marcos López Martínez: Un edificio en la calle Baja, número 20, que linda: por derecha, calle; izquierda, cerro, y espalda, eras.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o las personas que les representen, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 240, de fecha 19 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embar-

gadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Ariza 11 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.207

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiéndose padecido error en el contenido del edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 19 de febrero último, número 41, página 279, número 783, en el que se hacía saber se había interpuesto ante esta Sala el presente recurso número 17 de 1963, se deja sin valor, con todos sus efectos, dicho edicto, y en su lugar se anuncia el siguiente:

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 17 de 1963 promovido por don Angel Abadías Castillo, representado por don Juan Guelbenzu Romano, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de fecha 20 de diciembre de 1961, fijando en 14.712'90 pesetas la indemnización que ha de abonar al recurrente el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por privación del fondo comercial del local de negocio sito en la planta baja de la casa números 31 y 33 de la calle Imperial, de esta ciudad de Zaragoza, y contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.181

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

Con fecha 9 del actual han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para mejora de regadíos y aprove-

chamientos hidroeléctricos derivados del Embalse del Ebro, redactados de acuerdo con el Decreto número 144. de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y de las instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962, y que comprenden los siguientes tipos:

Usuarios agrícolas A)

1.º 11'65 pesetas hectárea y año a los antiguos regados beneficiados en su regularidad estacional.

2.º El Canal Imperial de Aragón abonará un canon de 517 292'87 pesetas.

3.º El Canal de Tauste abonará un canon de 183.890'04 pesetas por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º 58'25 pesetas por hectárea y año a los nuevos regadíos, con inclusión de los del Canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal con la regulación obtenida por el Embalse del Ebro.

Usuarios industriales B)

Tipo 1.º Los saltos de Cereceda Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A., Salto del Cortijo y Electra Carcar abonarán a pesetas 0'2145 por kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto.

En los saltos de Iberduero se descontará la detracción invernal que se les produce, valorada en el 45% por 100 para Cereceda, el 21'3 por 100 para Quintana y el 20'5 % para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º Los demás saltos situados en el tramo del río comprendido entre la presa del Embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón, abonarán un canon de 0'0112 pesetas por kilovatio-hora de máxima producción teórica de energía, obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante noventa y dos días, a plena carga con rendimiento unidad

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días consecutivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Sección 1.ª de la citada Confederación (Paseo de Sarasate, 38, segundo, Pamplona).

Pamplona, 20 de febrero de 1963. — El Ingeniero Director: P. O., El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª, (ilegible).

Núm. 1.084

**Dirección General
de Carreteras y Caminos Vecinales**

Devolución de fianza

Contratista: Francisco González Audicana.

Importe de la fianza: 22.500 pesetas.

Clase: Títulos deuda amortizable 3 %

Designación de las obras: C. N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, sección de Zaragoza a Castellón, kilómetros 14 al 21: Riego superficial con "cut-back" previo bacheo.

Entidad depositaria: Caja Nacional de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de febrero de 1963 — El Director general: P. D., Luis Villalpando Martínez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos y Generales

* * *

Núm. 1.085

Devolución de fianza

Contratista: José Lorda Tomás.

Importe de la fianza: 28.000 pesetas.

Clase: Títulos deuda amortizable 3'50 %

Designación de las obras: C. C. 222 de Vivel del Río a Zaragoza por Belchite, sección de Belchite a Aliaga: Reparación con macadam kilómetros 7 al 18

Entidad depositaria: Caja Nacional de Depósitos

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24

de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 25 de febrero de 1963. — El Director general: P. D., Luis Villalpando Martínez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 1.225

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las facultades que le están conferidas por el Decreto - ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 15 de marzo de 1963, para que ante el Alcalde de Eiea de los Caballeros se efectúe el pago de justiprecio de la finca "Espuellacapas", parcela 32 y otras del Sector XXI de la Zona de Las Bardenas, sita en dicho término municipal, con una superficie de 181-13-50 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 1 de marzo de 1963 — El Director General: P. D., Angel Martínez Borque

SECCION SEXTA

Núm. 1.234

BORJA

Conforme a lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia segunda subasta para enajenación de 45 árboles maderables en pie, existente en los caminos de la Horca y viejo de Maleján, en las mismas condiciones económico - administrativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 5 de febrero próximo pasado, y en el expediente de este Ayuntamiento, a la cual se aumentarán los árboles arrancados en el Pasco de Cervantes, apilados en la entrada del antiguo ferrocarril, tasados en el precio de 8.000 pesetas; por lo que la subasta que se anuncia se fija en el precio base en alza de 50.000 pesetas, y tendrá lugar en esta

Casa Consistorial el día 21 del corriente, a las once horas de su mañana, pudiendo presentar los pliegos de licitación en la Secretaría del mismo hasta el día anterior, inclusive, a las trece horas, habiéndose reducido el plazo a diez días, conforme a las circunstancias apreciadas y prevenidas en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 7 de marzo de 1963. — El Alcalde, Vicente Compáis

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.185

CALATAYUD

D. Ramón de Apalátegui y Asúa, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud; Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 4 de 1963 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 26 de febrero de 1963. — Vistos por el señor don José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la misma y su demarcación, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Benito Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, con domicilio en plaza de España, número 21, representado y dirigido por el Letrado don José-María López Escagüés, a virtud de apoderamiento otorgado "apudacta", contra los herederos desconocidos de doña Ciriana Zapata Sierra y doña Pilar Zapata Escudero, y cualquier otra persona ignorada que tuviese interés en el mantenimiento del censo cuya redención se pretende en esta litis, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Letrado

don José-María López Escagüés, en nombre y representación de don Benito Sánchez Sánchez, debo declarar y declaro:

a) Redimido, mediante el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición de quien corresponda, del canon de pesetas 35'53, anticipado, y las 1.184'34 pesetas del capital, el censo integrado por las cuatro quintas partes del dominio directo de la parcela descrita en el primer resultado de esta sentencia, y que quedará integrado con la restante quinta parte y la totalidad del útil en la titularidad única del actor don Benito Sánchez Sánchez.

b) La cancelación en el Registro de la Propiedad del censo en cuestión, quedando concentrado el pleno dominio del solar o parcela descritos en la titularidad del actor.

c) Condenando a los demandados al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndose a los demandados mediante los oportunos edictos, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ramón de Apalátegui. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados aludidos, expido el presente en Calatayud a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí, Ramón de Apalátegui.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.223

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SERRADA, REQUIJADAS ALTAS Y REQUIJADAS BAJAS, DE ATECA

Se convoca a Junta general a todos los miembros de la Comunidad, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de marzo, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual que presentará el Sindicato de Riegos
- 2.º Estudio del estado de las acequias y los riegos.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos del año actual, que presentará el Sindicato
- 4.º Examen de las cuentas de gastos del pasado año 1962
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ateca, 28 de febrero de 1963. — El Presidente de la Comunidad, S. Gimeno

Núm. 1.224

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO

Se convoca a todos los regantes de este término a Junta general ordinaria, que se celebrará, D. m., en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el día 31 de marzo de 1963, a las diez horas de su mañana en primera convocatoria, o a las once en segunda, para el caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria anual.
- 3.º Examen de las cuentas correspondientes al año 1962
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones

Zaragoza, 4 de marzo de 1963. — El Presidente, Mariano Lasala Milla-ruelo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.